

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000965-2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G  
Sullana, 13 SEP 2024

VISTOS: El Informe N°01232-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N°1112-2024/ GRP-401000-401100 de fecha 11 de setiembre del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°01232-2024/GRP-401000-401400 de fecha 03 de setiembre del 2024, la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, solicita Aprobación de Términos de referencia para la contratación del servicio de actualización de costos y presupuestos del expediente técnico: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MEDIANTE EL REVESTIMIENTO DE CANAL LATERAL 23 + 140 - 1 DEL CENTRO POBLADO SECTOR "QUEBRADA LA ABUELA" DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2554960, con un valor referencial ascendente a S/. 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre 2024, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendarios, por lo q solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a este Despacho, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N°1112-2024/GRP-401000-401100 de fecha 11 de setiembre de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal concluyendo que deviene en procedente la emisión del acto resolutivo que apruebe los Términos de referencia para la contratación del servicio de actualización de costos y presupuestos del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MEDIANTE EL REVESTIMIENTO DE CANAL LATERAL 23 + 140 - 1 DEL CENTRO POBLADO SECTOR "QUEBRADA LA ABUELA" DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2554960, con un valor referencial ascendente a S/. 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre 2024, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendarios; de conformidad con lo regulado en el 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en base a lo expuesto en el Informe N°01232-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, debiéndose emitir acto resolutivo en ese sentido.

Que el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece 16.1 Que, El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tiene Pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...);

Que, en ese sentido debemos también referimos al Valor Referencial y Valor Estimado, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000965 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 SEP 2024

consultoría de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. 18.2 No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Que, la la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos señala en los términos de referencia que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 1246-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 21 de diciembre del 2022, se APRUEBA el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MEDIANTE EL REVESTIMIENTO DE CANAL LATERAL 23 + 140 - 1 DEL CENTRO POBLADO SECTOR "QUEBRADA LA ABUELA" DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA " CODIGO UNICO N° 2554960, cuyo costo total de inversión asciende a s/. 3'739,540.42, precios vigentes al mes de DICIEMBRE 2022, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días calendario;

Que, asimismo, indica que actualmente el expediente técnico elaborado cuenta con precios al mes de DICIEMBRE del 2023, ha transcurrido 09 (NUEVE) meses por lo que sus precios ya no están vigentes de acuerdo al Artículo 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual sobrepasa la antigüedad máxima permitida que son 09 (nueve) meses;

Que, aunado a ello se debe indicar que la Aprobación de Términos de referencia para la contratación del servicio de actualización de costos y presupuestos del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MEDIANTE EL REVESTIMIENTO DE CANAL LATERAL 23 + 140 - 1 DEL CENTRO POBLADO SECTOR "QUEBRADA LA ABUELA" DEL DISTRITO DE BELLAVISTA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2554960, comprende la actualización del valor referencial con precios vigentes al mes del presente servicio del expediente Técnico, respaldadas mediante cotizaciones de insumos y maquinaria. Asimismo el presupuesto de obra será actualizado mediante un programa de costos y presupuestos, en S-10, se actualizará todos los costos unitarios de cada una de las partidas del presupuesto, así mismo se encargará de la cotización de cada uno de los materiales o insumos que intervienen en el presupuesto de obra, lo que será expresado en los documentos que se presentaran en la complementación del Expediente Técnico: a) memoria descriptiva; b) resumen ejecutivo; c) presupuesto de obra; d) análisis de precios unitarios; e) listado de insumos; f) formulas polinómica; g) gastos generales desagregados; h) cronograma de desembolsos; i) cronograma valorizado de ejecución de obra; j) cotizaciones; k) Pert - CPM. Indicar que toda esta información debe estar firmada por el profesional responsable de su elaboración y entregada digitalizada en CD de acuerdo a formatos de presentación;

Que, estando a lo establecido a la norma antes expuesta y a fin de lograr el cumplimiento de metas y objetivos de la Entidad para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos; deviene en procedente la Aprobación de Términos de referencia para la contratación del servicio de actualización de costos y presupuestos del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MEDIANTE EL REVESTIMIENTO DE CANAL LATERAL 23 + 140 - 1 DEL CENTRO POBLADO SECTOR "QUEBRADA LA ABUELA" DEL DISTRITO DE BELLAVISTA -

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000965 -2024/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

13 SEP 2024

PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA\*, CON CÓDIGO ÚNICO N°2554960, con un valor referencial ascendente a S/. 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre 2024, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario;

Que, es preciso indicar que la decisión de aprobar los términos de referencia se realiza en virtud al PRINCIPIO DE CONFIANZA, que estipula "La persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas van a desempeñarse actuando lícitamente"; por lo que conforme a las opiniones técnicas del área usuaria así como del Responsable del Equipo de Abastecimiento, deviene en necesario la emisión del acto resolutorio. Asimismo, corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no pronunciándose sobre aspectos técnicos, siendo esta responsabilidad del área usuaria;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 22 de Enero del 2024 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de referencia para la contratación del servicio de actualización de costos y presupuestos del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MEDIANTE EL REVESTIMIENTO DE CANAL LATERAL 23 + 140 - 1 DEL CENTRO POBLADO SECTOR "QUEBRADA LA ABUELA" DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2554960, con un valor referencial ascendente a S/. 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES) con precios vigentes al mes de setiembre 2024, con un plazo de ejecución de veintiuno (21) días calendario; de conformidad con lo regulado en el 16 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y en base a lo expuesto en el Informe N°01232-2024/GRP-401000-401400-401410 de fecha 03 de setiembre del 2024 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. DIRCE CARLOS TRAZAR  
GERENTE SUB REGIONAL